



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1973

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que el Doctor **ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.314.585 de Girardot (Cund), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 02 de Mayo de 2.004 y el 1° de Mayo de 2.005.

Que mediante comunicación de fecha 16 de Julio de 2.007, el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 02 de Mayo de 2.004 y el 1° de Mayo de 2.005, a partir del 1° de Agosto de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.314.585 de Girardot (Cund), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 02 de Mayo de 2.004 y el 1° de Mayo de 2.005, a partir del 1° de Agosto de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 27 de Agosto de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 17 JUL 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó

Lucas Álvarez Méndez
Nancy Sanabria Rojas